

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Linea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 327

Diputación Provincial de Avila

OPOSICION libre para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1.411/1968, de 27 de Junio, se hace saber la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre de Técnicos de Administración General convocada por esta Excelentísima Diputación para proveer en propiedad dos plazas vacantes en la Plantilla,

ADMITIDOS:

- 1.—Sebastián Alijo Moyano.
- 2.—Enrique Alvarez Fernández.
- 3.—María José Lacort Bañeras.
- 4.—José Miguel López del Barrio.
- 5.—José María Méndez Burguillo.
- 6.—Rafael Martínez Dueñas Gracia.
- 7.—Vicente Parra Roldán, a reserva de poseer la titulación exigida.
- 8.—Emilio Rivas Jáudenes.
- 9.—Blanca Rianza López.
- 10.—Manuel Ruíz-Zorrilla Corral.
- 11.—Luis Sanz de Castro.
- 12.—Juan Vera González.

EXCLUIDA:

Delfina Pérez Pérez, por no poseer la titulación exigida.

Lo que se hace público, al objeto de que los posibles interesados, si así consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones a tenor de lo establecido

en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, a 14 de Febrero de 1978.—
El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 324

Delegación Provincial de Agricultura Jefatura Provincial del ICONA AVILA

Rectificación parcial de las normas de retirada de los permisos adjudicados en el sorteo inicial del 13 de Febrero de 1978, y de las de adjudicación de los no retirados dentro del plazo

A petición de la Federación Provincial de Pesca y de las Sociedades Federadas de Pesca Deportiva, y creyendo interpretar y atender las pretensiones de los aficionados avilenses a la pesca, este Servicio Provincial del ICONA ha acordado rectificar los dos últimos párrafos de las normas de referencia (página 6 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 de enero de 1978) y sustituirlos por los siguientes:

«Los permisos adjudicados para cada mes deberán ser retirados durante los días 10 al 20, ambos inclusivos, del mes anterior, en las oficinas del Servicio, Capitán Méndez Vigo, 8, Avila, entre las 9 y las 13 horas, siendo personales e intransferibles, sin que el interesado, por lo tanto, pueda cederlos, anularlos o reclamar la devolución de su importe, aunque no los utilice.

Los permisos que no sean adjudicados en el primer sorteo y los que no se retiren antes del día 21 de cada mes serán sorteados entre los segundos o nuevos peticionarios de tales sobrantes para cada mes y Conto; admitiéndose a tal fin peticiones (en el modelo especial que se les facilitará en este Servicio) hasta el día 24 inclusive, realizándose el nuevo sorteo el día 25 (o el siguiente hábil en caso de que aquél sea festivo), y debiendo ser retirados dichos permisos por los favorecidos antes de las 12 horas del día 30 (o del 29 si aquél fuese festivo).

Los permisos no retirados de estos segundos sorteos o los sobrantes por no resultar adjudicados, se entregarán al primer solicitante que lo haga verbalmente, a partir de dicho día y hora, dentro de las hábiles de despacho al público (9 a 13 horas).

Avila, 10 de febrero de 1978.—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

Número 284

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica a continuación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación

de Fabricantes de Tejas y Ladrillos, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Venta a Mayoristas y a Minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.121, para el período Año 1978 y con la mención AV-4.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imponderables: Ventas a mayoristas; artículo, 3; base tributaria, 38.414.150 pesetas; tipo, 2 por 100; cuota, 768.283 pesetas.

Hechos imponderables: Ventas a minoristas; artículo, 3; base tributaria, 8.002.916 pesetas; tipo, 2'4 por 100; cuota, 192.071 pesetas.

Total cuota, 960.354 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en novecientas sesenta mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Personal empleado y mecanización.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto del Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se

ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de Diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de Febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 26 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en que se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, 6 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 287

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica a continuación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorga la Orden de 19 de Febrero de 1975, en consonancia con la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963 y la Orden de 28 de Julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios, ha dictado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacénistas de materiales de construcción, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta a mayoristas de materiales de construcción, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.141, para el período Año 1978 y con la mención AV-8.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las

actividades expresadas, que a continuación se detallan:

Hechos imponderables: Venta de mayoristas; artículo, 17; base tributaria, 131.302.500 pesetas; tipo, 0'4 por 100; cuota, 525.210 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en quinientas veinticinco mil doscientas diez pesetas.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán: Volumen de ventas.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de Junio y 20 de Noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto del Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de Junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de Diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de Febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determina el artículo 99 de la Ley General Tributaria de

26 de Diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo proceder a la mayor brevedad a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, informando a esta Jefatura del número y fecha en qué se publique.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, 6 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 212

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD de intensificación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Gijón y Madrid, presentada por Autónoma de Transportes por Carretera (ATCAR).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo presentado la empresa Autónoma de Transportes por Carretera solicitud para intensificar el servicio de Gijón a Madrid con una expedición diaria sin excepción, de ida y vuelta durante los meses de julio, agosto y septiembre, con carácter experimental, con salida de Gijón a las 22 horas y de Madrid a las 23 horas; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red

Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la intensificación del servicio solicitado, incluida la Empresa Auto Res, S. A.

Avila, 27 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.350

SOLICITUD de aumento de expediciones en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Pedro Bernardo, referido a la hija de Lanzahita al cruce de Pedro Bernardo, presentada por don José Gallego Estévez, en nombre y representación de doña Josefa San Máximo González.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo presentado D. José Gallego Estévez en nombre y representación de doña Josefa San Máximo González, solicitud para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Pedro Bernardo, en cuanto a la hija de Lanzahita al Cruce de Pedro Bernardo, con una expedición completa a realizar todos los días laborables en conjunto con el servicio base; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, al Ayuntamiento de Lanzahita, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a la empresa Herederos de Anastasio Berrón y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 5 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 325

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado Suplente de Trabajo de esta Capital y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 296/77, seguidos a instancia de Don Eugenio García del Pozo, contra D. Antonio Rodríguez Muñoz y otros sobre despido se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernandez Blanco.—Avila a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante dando traslado del mismo a la parte demandada para que en el plazo de cinco días lo impugne si a su derecho interesa advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo hayase presentado o no dicho escrito de impugnación se elevarán los autos al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Articulado Segundo de la Vigente Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese este proveido. Lo manda y firma S. S.»

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de D. Lorenzo Benito Sánchez y D. Gabriel Benito Sánchez y a los posibles herederos yacentes de D. Lorenzo Benito Sánchez y D. Gabriel Benito Sánchez expido la presente en Avila, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Distrito de Avila

REQUISITORIA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de Avila.

HACE SABER: Que por la presente requisitoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 835 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al condenado Manuel Calvo Pi, de 39 años de edad, natural de Vuenteginaldo (Salamanca), hijo de Severiano y María, soltero, de profesión intérprete, con domicilio último conocido en la ciudad de Salamanca, calle Varillas número 11, 1.º, y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, se persone en este Juzgado a fin de cumplir la pena principal de cinco días de arresto menor y hacerle entrega de la cantidad de mil quinientas seis pesetas, resto de la cantidad que le fué intervenida, una vez restituidas mil pesetas a la perjudicada y liquidada la Tasa Judicial y costas, a que fué condenado en el juicio verbal de faltas que por hurto se ha seguido contra el mismo bajo el número 320/77; apercibiéndole de que, si no compareciere en el indicado plazo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Asimismo, se hace saber, ruego y encarga a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y detención de dicho condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado de Distrito.

Todo ello por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en referidos autos.

Dado en Avila, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (Ilegible). —310

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día trece de enero pasado, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas restringidas convocadas a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977 para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante, otra de Sereno y dos de Operarios.

ADMITIDOS

D. Ricardo González Fuentes.
D. Arturo Martín de la Calle.
D. Angel Sánchez Martín.
D. Celestino Martínez Sierra.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Casavieja, 7 de febrero de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible). —273

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Por D. José María González García Caro, se ha solicitado autorización para instalar una Fábrica de Patatas Fritas, en la calle del Camino del Cementerio de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Julián Carvajal Luque. —209

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto preceptua la Base 6.ª de la convocatoria de pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155, de fecha 27 de diciembre de 1977, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, entre otros acuerdos tomó el de aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a dichas pruebas, siendo como sigue:

ADMITIDOS

D. Julián Robies González, para una plaza de Vigilante Nocturno.

D. José San Román González, para una plaza de Vigilante Nocturno.

D. Esteban González Blázquez, para la plaza de Operario o Barrendero de Calle.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamación por el plazo de quince días, pero si transcurrido el mismo sin que ninguna se hubiera presentado, la mentada relación de aspirantes admitidos y excluidos quedaría automáticamente elevada a definitiva, sin necesidad de nueva inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo procederse en consecuencia a designar el Tribunal y anunciar la fecha de celebración de las pruebas consiguientes.

Pedro Bernardo, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde, Fermín Martínez. —274

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que regirá en la celebración de la subasta, para la práctica del aprovechamiento forestal de 35.500 pinos para resinación a vida, en el monte número 20 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1978, autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, queda expuesto al público el expresado Pliego de Condiciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Piedralaves, 7 de febrero de 1978.
—El Alcalde, José María González López. —295

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de ope-

rario del servicio de abastecimiento de agua de esta Corporación (Decreto de la Alcaldía Presidencia de 7 de febrero de 1978)

ADMITIDOS

Juan Manuel del Río Rodríguez.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la Base cuarta de la convocatoria, se es concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, para que formulen las reclamaciones a que hubiera lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Piedralaves, 8 de febrero de 1978.
—El Alcalde, José María González-López. —296

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de auxiliares de Administración General de esta Corporación. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 7 de febrero de 1978).

ADMITIDOS

Rosa María Ferrero Romo.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la Base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Piedralaves, 8 de febrero de 1978.
—El Alcalde, José María González-López. —297

Alcaldía de Tornadizos de Avila

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se halla expuesta, por un plazo de quince días hábiles y ocho subsiguientes la Cuenta General de Presupuesto Extraordinario para ampliación de Agua a domicilio a la localidad, pudiendo en expresado plazo, presentar por escrito las reclamaciones que se crean justas.

Tornadizos de Avila, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde, (legible).

—298

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, ambas del ejercicio de 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse por escrito.

Fresnedilla, 7 de febrero de 1978.
—El Alcalde, Bernardino de Jaén.

—299

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles los pliegos de Condiciones facultativas y Económico que habrán de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 9 del Catálogo y año 1978 a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gavilanes, a 12 de febrero de 1978.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

—312

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS
(URGENTE)

Al siguiente día hábil después de transcurridos diez, contados desde el siguiente también hábil, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las diez horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de 37.500 pinos de resina a vida en tercera entalladura del Monte número 9 del Catálogo de los propios de Gavilanes.

Precio base de licitación.—Ciento doce mil quinientas (112.500) pesetas.

Precio índice.—Ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco pesetas (140.625).

Fianza provisional.—Tres mil trescientas setenta y cinco pesetas (3.375).

Pliego de condiciones.—Las facultativas y Económico-Administrativas, que se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve a trece.

Mesa.—El Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, representante del ICONA y Secretario de la entidad, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta, se celebrará en las mismas condiciones a los cinco días hábiles siguientes.

Todos los licitadores que concurren a la subasta, presentarán el carnet de empresa con responsabilidad de acuerdo con la Orden Ministerial de 14 de junio de 1972, siendo desestimadas las proposiciones que no le acompañen.

Gavilanes, a 12 de febrero de 1978.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., del día de..... de 1978, relativa a la enajenación del aprovechamiento de

37 500 pinos de resina del Monte número 9 del Catálogo, perteneciente a los propios de Gavilanes, se compromete a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y a cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que se encuentra en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, el cual acompaña de acuerdo con la Orden Ministerial de 14 de junio de 1972.

(Fecha, firma y rúbrica).

—313

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Por resolución del Ayuntamiento de mi presidencia, de fecha diez del actual, han sido aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir en las subastas ordinarias de maderas y resinas del Monte número 56 del Catálogo, los que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Adrada, a 10 de febrero de 1978.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—314

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación. (Decreto de la Alcaldía Presidencia de 12 de febrero de 1978).

ADMITIDOS

Isaac Sánchez Fernández.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que a tenor de lo previsto en la Base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Gavilanes, a 12 de febrero de 1978.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

—317

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, que han de servir de base a la Subasta del aprovechamiento Ordinario de 58.213 pinos de Resinación a vida, en 3.^a entalladura y año natural 1978 de los Montes de U. P. números 1 y 2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, 11 de febrero de 1978.—El Alcalde, N. Crespo.

—315

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1 2 de U.P. para el año forestal de 1978.

1.º De 58.213 pinos, para Resinación a vida en 3.^a Entalladura.

Precio Base: 372.562 pesetas.

Precio Índice: 465.702 pesetas.

Garantía provisional: 11.177 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

Sistema de resinación, pica de corteza con estimulación química.—La estimulación se efectuará por pulverización con solución ácida o con pasta a elección del adjudicatario.

El pliego de condiciones para el sistema de «pica de corteza» aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 24 de fecha 24 de febrero de 1973.

Segunda subasta.—De resultar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta con los mismos tipos y condiciones de la primera al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la celebración de la primera subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás de aplicación a este caso.

El Arenal, 11 de febrero de 1978.—El Alcalde, N. Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de

vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día..... de..... de 19....., y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del aprovechamiento de....., como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 197.... y de los Pliegos Facultativos y Económico Administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —316

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas restringidas convocadas por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 152, de 20 de diciembre último para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil Ordenanza, formulada según Resolución de la Alcaldía-Preidencia de fecha 11 de febrero actual.

ADMITIDOS

D. Dionisio Alvarez y Alvarez.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base sexta de la convocatoria.

Mingorria, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Rafael Pindado.

—318

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue,

con asistencia, si procede, de un representante del Servicio Provincial de ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de Plicas presentadas optando a la subasta que se detalla a continuación, a cuyo fin, en Secretaría se hallan de manifiesto Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días; transcurridos sin que se interponga ninguna, adquieren plena vigencia y regirán dicha subasta. Caso de existir reclamación se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Objeto de la subasta.—Es el aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor durante seis años forestales, 1978-79 a 1983-84, terminando el contrato a primeros de febrero de 1984, en todo el término de Higuera de las Dueñas, integrado por 800 Has. del Ayuntamiento de esta población y el resto de particulares, hasta la cifra de 3.513 Has. total que comprende el Coto Privado de Caza menor AV-10.063.

Precio de tasación.—Es el de quinientas pesetas hectárea por cada uno de los años citados, equivalente a 1.756.500 pesetas anuales.

Garantía provisional y definitiva.—El seis por ciento del tipo para subasta y del importe de adjudicación, respectivamente.

Presentación de plicas.—Bajo sobre cerrado, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en Secretaría Municipal, todos los días laborables y horas de oficina, de diez a catorce, durante los veinte días hábiles citados

Documentación.—En sobre aparte se presentará: Resguardo del depósito previo como garantía provisional efectuado en Depositaria Municipal; documento acreditativo de la personalidad del proponente y, en su caso, Poder Notarial bastantado por cualquiera de los Letrados con ejercicio, demostrativo de la representación o apoderamiento. Declaración jurada de capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del

Reglamento de Contratación vigente, de las Corporaciones Locales.

Pago del aprovechamiento.—Para cada ejercicio de los contratados se hará por la totalidad, antes de fin de septiembre, en Depositaria Municipal o en la cuenta bancaria que se ordene.

Otras obligaciones.—El adjudicatario queda obligado a efectuar la señalización del Coto por su cuenta, como también a pagar todas las cargas y gastos referidos al Coto, presentes o que se impongan en el futuro como son: matriculación, revisiones anuales, Impuesto Municipal, anuncios y reintegros de expediente, etc.; la custodia y vigilancia de la caza del Coto será por cuenta del adjudicatario.

Condiciones particulares.—Las épocas en que se realizarán los aprovechamientos, serán las consideradas hábiles por la Ley de Caza disposiciones complementarias, para cada ejercicio, sujetándose también a las condiciones facultativas que pueda señalar el Servicio Provincial del ICONA.

Higuera de las Dueñas, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Víctor S. Girón.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., provincia....., calle....., número....., con D.N.I. expedido en....., fecha....., en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio publicado y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de caza menor del Coto privado de Caza AV-10.063, término de Higuera de las Dueñas (Avila), por seis años forestales, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número), por cada uno de los seis años citados.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —343

Alcaldía de Palacios de Goda

Se encuentra expuesto al público, por término de ocho días el pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por el Ayuntamiento para la subasta de resinas del Monte número 34 de los de Utilidad

Pública, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

Palacios de Goda, 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, Aurelio de Castro. —339

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 29 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por el plazo de cuatro días el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 63 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento y año 1978.

Casillas, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde, (ilegible). —340

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

EDICTO

Hallándose depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca negra, de 4 o 5 años, con un cencerro, y marcada con una «jota» en la nalga derecha, que ha sido hallada en este término municipal, de ignorada procedencia; se hace público por medio del presente a fin de que la persona que se considere dueña de tal semoviente, se presente en esta Alcaldía a recogerle, previa justificación de su propiedad y abono de gastos causados; y si transcurridos quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin que haya aparecido su dueño, se procederá a su venta en pública subasta.

San Bartolomé de Pinares, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Carlos Martín. —320

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de

las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público por espacio de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1977, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Papatrigo, a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

—321

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

PRESIDENTE

El Sr. Alcalde D. José Varas Maroto y como suplente el Teniente de Alcalde D. Esteban Amador Pérez.

VOCALES

El Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y como suplente D. Arturo Familiar Sánchez, Oficial Mayor de la Excelentísima Diputación Provincial, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Antonio Estrella Grande, Profesor de E. G. B. y como suplente D. Pedro González Reviejo, en representación del Profesorado Oficial.

Don Victorino Sánchez Sánchez, Secretario de la Corporación.

D. Conrado Martín García, funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

Al propio tiempo se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el día 7 de marzo de 1978, a las once horas.

El Tiemblo, a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, José Varas Maroto. —330

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión de 25 de enero actual, por unanimidad acordó sacar a subasta la concesión de instalación y explotación de un kiosco para la venta de prensa y revistas periódicas, en terreno de dominio público de la Plaza de José Antonio por el plazo de diez años, con sujeción al Pliego de Condiciones que obra en el expediente y que se expone al público por espacio de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, cuyo plazo se iniciará a partir del siguiente día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arévalo, 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—331

ALCALDIAS

Se encuentra expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la rectificación padronal del pasado año de 1977, por el plazo de quince días hábiles, para que contra el mismo puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen convenientes por todos los interesados.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Muñomer del Peco.	(322)
Narros de Saldueña.	(323)
Mancera de Arriba.	(332)
Albornos.	(333)
Langa.	(334)

PARTICULARES

ANUNCIO

Extraviados: Potro capa colorada, de 4 años y potra capa cana, de dos años.

Razón: Ayuntamiento de San Esteban del Valle. —348